



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

OFICINA PRODUCTORA: CONTABILIDAD

CODIGO DEPENDENCIA: 122

PERIODO : III

01 DE ENERO DE 1977 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 1979

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
02		<input checked="" type="checkbox"/> BALANCE GENERAL	10	X				Este asunto documental es de carácter contable, en el se evidencia la consolidación de los movimientos financieros de la Regional SENA. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 410 de 1971, artículo 60 que establece que después transcurrido el lapso de (10) años se podrán destruir. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conservara de manera permanente en su soporte original para que haga parte del archivo histórico de la entidad.
04		<input checked="" type="checkbox"/> CONCILIACIONES BANCARIAS	10	X				Este asunto documental hace referencia al proceso de comparación que se hace entre los apuntes contables y las cuentas bancarias con el objeto de controlar los valores en la regional SENA. Se determina la conservación total en su soporte original, por su bajo volumen, ya que existen cinco (5) unidades documentales.
10		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES						
	08	<input type="checkbox"/> Informe Diario de Contabilidad	10	X				Este asunto documental evidencia las operaciones financieras y económicas diarias de la regional SENA. Finalizando el tiempo de retención en el archivo central se conserva de manera permanente en su soporte original por su bajo volumen, ya que existe una (1) unidad documental.
12		<input checked="" type="checkbox"/> LIBROS						
	02	<input type="checkbox"/> Libro Auxiliar	10	X				Este asunto documental evidencia los registros de forma detallada de los valores, operaciones e información de los movimientos contables que sustentan los libros mayores. Estos documentos son de carácter contable. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2521 de 1950, artículo 143. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conserva de manera permanente en su soporte original, por su bajo volumen ya que existen cinco (5) unidades documentales.

  
 VERÓNICA PONCE VALLEJO  
 SECRETARIA GENERAL

  
 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO  
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------